



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1982

Expte. N° 343/81

VISTO:

Estas actuaciones y la cédula obrante a Fs. 47; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma transcribe lo resuelto por el Juzgado Federal de Salta, en el expediente de su registro N° 94.659/81 y que textualmente dice:

"Salta, 15 de junio de 1982.- Expte. n° 94.659/81-"Fernández Acevedo, Yolanda / Isabel c/U.N.Sa. s/Nulidad de resolución e indemnización de daños y perjuicios".- Al I): Como se pide, a los fines ordenados a fs. 102 vta., facúltase al Dr. Alberto Iribarne.- Al II): Agréguese la liquidación acompañada y en atención a la conformidad expresada apruébase la misma por un total de \$ 90.568.694.- De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (arts. 6°, 7°, 9°, 37°, 39° y cc., ley 21.839) regulo los honorarios correspondientes al letrado apoderado de la actora Dr. Manuel Pecci, por su labor profesional cumplida en este juicio, en la suma de \$ 17.640.000.- De acuerdo con lo prescripto por el art. 49 de la citada ley, fíjase el plazo de veinte (20) días para hacer efectivo los honorarios regulados.- Notifíquese" Fdo. Dr. Ricardo Lona, Juez Federal.-"

Que con respecto a los honorarios señalados en dicha cédula, Asesoría Jurídica de la Universidad a Fs. 17 vuelta dictamina que corresponde abonar al Dr. Manuel Pecci el citado importe;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, de la suma de diecisiete millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$ 17.640.000.-), por honorarios regulados por el Juzgado Federal de Salta en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR